



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 2373-2022-R-UNA



Puno, 24 de octubre del 2022

VISTO:

El OFICIO N° 614-2022-VRACAD-UNA-P de fecha 17 de octubre del 2022, cursado por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, solicitando rectificación de acto administrativo que aprueba la reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas del Segundo Semestre del Año Académico 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de julio del 2022 ha sido emitida la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1440-2022-R-UNA, en cuyo Artículo Segundo, se aprueba la **REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos descritos en dicha Resolución y detalle siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS
Del docente: Elaboración de plan de trabajo, sílabo, capacitación docente	08 al 19 de agosto del 2022
Matriculas para ingresantes por diferentes modalidades:	
- Examen CEPREUNA 2022-II del 07 de agosto 2022	10, 11 y 12 de agosto 2022 Rezagados: 15 y 16 de agosto 2022
- Examen General 2022-II del 13 y 14 de agosto 2022	17, 18 y 19 de agosto 2022 Rezagados: 22 y 23 de agosto del 2022
Matricula para estudiantes del II al X o más ciclos regulares invictos (vía internet).	08, 09, 10, 11 y 12 de agosto 2022
Matricula para estudiantes del II al X o más ciclos con cursos desaprobados (presencial).	15 y 16 de agosto 2022
Matricula para estudiantes de segundo programa de estudios (solo hasta 12 créditos) y en riesgo académico (presencial)	17 de agosto 2022
Matricula extemporánea para todos los estudiantes (presencial)	18 y 19 de agosto 2022
Inicio del semestre académico 2022-II.	22 de agosto 2022
Rectificación de matrícula por causales (presencial)	23, 24 y 25 de agosto 2022
Finalización del semestre académico 2022-II con entrega de actas (17 semanas)	16 de diciembre 2022
Aprobación mediante Resolución Decanal de la relación oficial de egresados del semestre académico 2022-II	23 de diciembre 2022



Que, el Vicerrectorado Académico a través del documento descrito en la parte del visto del presente acto administrativo, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral referida en el considerando que antecede, específicamente lo correspondiente a descripción de las actividades referido a lo siguiente:

- DICE : Matrícula para estudiantes del II al X o más ciclos regulares invictos (vía internet)
DEBE DECIR : Matrícula para estudiantes del II al X o más ciclos regulares invictos (**presencial**)



Que, el artículo 212, numeral 212.1 del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". En cuya aplicación, resulta posible la emisión de la resolución rectificatoria aclarando este error material involuntario, por cuanto no se alterará el contenido ni el sentido en lo sustancial de la citada Resolución;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///